

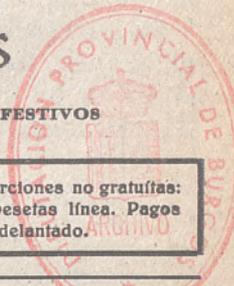
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PAQUETEO CONCERTADO

Núm: 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS



Suscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas:
2'50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1956

Jueves 13 de septiembre

Número 207

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 31 de julio de 1956 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 3.278, interpuesto por el Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia firme en el recurso contencioso administrativo número 3.278, interpuesto por el Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos, contra Orden de este Ministerio de 25 de febrero de 1950, sobre reconocimiento de servidumbre de aprovechamiento de pastos; sentencia cuya parte dispositiva, dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos, contra la Orden del Ministerio de Agricultura, de veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta, sobre reconocimiento de servidumbres de pastos en los montes «Abajo» y «El Pinar», a favor del Municipio de La Gallega».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de julio de 1956.—Cavestany.—Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(Del «B. O. del E.» número 254).

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

Circular sobre apertura de veda de la caza

Como continuación a mis Circulares anteriores sobre la materia, previo asesoramiento del Comité Provincial de Caza y habida cuenta que parece ser existen bastantes unidades de las especies vedadas; he tenido a bien autorizar la reapertura de la veda de la caza de la tórtola, paloma y codorniz para el próximo domingo día 16 de los corrientes, coincidiendo con la del conejo. Continuando en veda la caza de la perdiz y liebre hasta el día 7 de octubre próximo, según lo preceptuado por Orden Ministerial,

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 12 septiembre de 1956.

El Gobernado Civil,

Servando Fernández-Victorio

Diputación Provincial

Aprobado el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de servir de base a la subasta de las obras de «Terminación del camino vecinal de Quintanilla Cabrera por San Millán de Lara y Jaramillo de la Fuente a la carretera de Barbadillo del Mercado a Barbadillo del Pez», se exponen al público a efectos

de lo determinado en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante el plazo de ocho días hábiles, a fin de que puedan ser examinados por aquellos a quienes interese, en el Negociado de Subastas, admitiéndose reclamaciones durante dicho período de tiempo en la Secretaría de la propia Corporación.

Burgos, 11 de septiembre de 1956.—El Presidente, Manuel Fernández-Villa y Dorbe.—El Secretario, Jesús Martínez González.

SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación con fecha 3 de junio de 1934, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Excelentísima Diputación, de conformidad con lo informado por la Comisión de Gobierno y de acuerdo con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia Civil, durante el mes de septiembre, son los siguientes:

Ración de pan de 600 gramos	2'88
Id. de pan de 400 gramos	1'92
Id. de cebada de 4 kilogramos	12'44
Id. de paja corta de 6 kilogramos	1'92

El kilogramo de paja larga..	0'59
El kilogramo de carbón.....	0'93
El kilogramo de leña.....	0,32
El kilogramo de aceite.....	12'70
El litro de petróleo.....	3'05

Burgos, 12 de septiembre de 1956.
El Secretario, Jesús Martínez González.—V.º B.º—El Presidente, Manuel Fernández-Villa y Dorbe.

Sección de Catastro

Anuncio

Con esta fecha quedan expuestas en el Ayuntamiento de Villanueva de Carazo las Relaciones de Características del Catastro Parcelario de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 16 al 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, para la ejecución del Catastro de la Riqueza Rústica, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dichas Relaciones.

Dichas Relaciones estarán expuestas al público durante quince días, a partir del presente anuncio.

Burgos, 11 septiembre de 1956.
El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Alvarez Vázquez.

Con esta fecha se remiten al Ayuntamiento de Robledo de la Torre, las Relaciones de Valores Unitarios de las tierras del nuevo Catastro de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que, en el plazo de quince días, a partir del presente anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dichas Relaciones.

Burgos, 11 de septiembre de 1956
—El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Alvarez Vázquez.

Sección Provincial de Administración Local

Normas que han de tener en cuenta los Ayuntamientos de esta provincia a quienes afecte, al confeccionar el presupuesto ordinario del ejercicio de 1957.

1.ª Todos aquellos Municipios que tengan en la plantilla, aprobada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, la plaza de Alguacil con el carácter de propiedad, y en la fecha venga desempeñando el cargo el mismo empleado que lo hacía en 30 de junio de 1952, no podrán consignar como sueldo del mismo mayor cantidad que la que figuraba en dicha plantilla.

2.ª La gratificación máxima que pueden percibir los Alguaciles que no están considerados como propietarios, y vienen desempeñando el cargo con el carácter de servicios contratados, es de 2.000 pesetas anuales por todos los conceptos.

Burgos, 11 de septiembre de 1956.—El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

Providencias Judiciales

Burgos

Edicto

D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez municipal de número dos de Burgos,

Hago saber: Que en demanda seguida en este Juzgado, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, planta baja izquierda de la casa número 15 de la calle de Andrés Martínez Zatorre, contra don Emiliano Martínez Espinosa, que se halla en ignorado paradero, a instancia del Procurador don José Ramón Echevarrieta Izaguirre, en representación de «Constructora Benéfica del Círculo Católico de Obreros de Burgos» que litiga en calidad de pobre, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Burgos a treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y seis. El Sr. D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago, seguidos a instancia del Procurador don José Ramón Echevarrieta Izaguirre en representación de «Constructora Benéfica del Círculo Católico de Obreros de Burgos», contra don Emiliano Martínez Espino, mayor de edad, industrial y vecino de Burgos,

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Ramón Echevarrieta Izaguirre, en nombre y representación de «Constructora Benéfica del Círculo Católico de Obreros de Burgos», debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a desalojar y dejar a la libre disposición de la Entidad demandante, el local de negocio, objeto de esta litis, que se menciona en el primer Resultando, lo que deberá hacerse dentro del plazo legal, apcribiéndole de lanzamiento, si no lo hiciere e imponiéndole expresamente las costas del juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que tenga lugar la notificación al demandado cuyo domicilio se desconoce, libro el presente en Burgos a 31 de agosto de 1956.—El Juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El Secretario, (ilegible).

Cédulas de citación

El Sr. Juez de Instrucción número uno de esta ciudad de Burgos y partido, en proveído de hoy, dictado en sumario número 48/55, por abandono de familia, ha acordado se cite a Eusebio Federico Vegas Aguado, de 36 años, hijo de Felipe y de María, casado, natural de Siete Iglesias de Trabanco (Valladolid) y vecino que fué de esta ciudad, en la que residen sus familiares en la Barriada Manuel Illera, calle Pozanos, número 76, a fin de que en el

término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído en dicho sumario, concepto denunciado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que le sirva de citación mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos a 31 de agosto de 1956.—El Secretario judicial, Mariano Manso.

El Sr. Juez de Instrucción número 1 de esta ciudad de Burgos y su Partido, en proveído de hoy, dictado en sumario número 63 de 1955, por estafa, ha acordado se cite a Emilio Molinello Onega, de 40 años de edad, hijo de Emilio y de María, natural de Madrid, y a Purificación Santiago Martínez, de 25 años de edad, hija de Ricardo y de Purificación, natural de Madrid, los cuales tuvieron su domicilio en Madrid, Diego de León, número 46, y siendo el domicilio materno de la última en dicha Capital, Blasco de Garay, número 62, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezcan en este Juzgado, al objeto de ser oídos en dicho sumario, en concepto de denunciados, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que les sirva de citación, mediante su inserción en el B. O. de esta provincia, expido la presente, en Burgos, a 7 de septiembre de 1956.—El Secretario Judicial, P. S.º Mariano Manso.

D. Vicente Hernando García, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número dos de Burgos y su distrito,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido con el número 197 del corriente año, contra Argentina

Fernández González, sobre malos tratos, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a la citada condenada de la tasación de costas, que se insertará después de practicada en referido juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicha penada para que, dentro del plazo de ocho días, se presente voluntariamente ante este Juzgado para que haga efectivas la multa y costas a que ha sido condenada en el presente juicio y que son las siguientes:

Tasación de costas

Importan la multa y costas causadas la cantidad de 131,15 pesetas las que corresponde pagar a expresada Argentina Fernández González.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicha condenada, en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez Municipal del número dos de esta capital, se expide la presente que será insertada en el B. O. de la provincia, por hallarse expresada penada en ignorado paradero, con el visto bueno de dicho Sr. Juez en Burgos, a 7 de septiembre de 1956.—El Secretario, P. H., Vicente Hernando García.—V.º B.º.—El Juez municipal, Rómulo Martí.

Briviesca

Requisitoria

Se cancela la requisitoria publicada en el B. O. de Burgos, de fecha 17 de noviembre de 1948, número 264, por la que se interesaba la busca y prisión del procesado Francisco Ortega Pérez, por virtud del sumario de este Juzgado, número 57 de 1948, por hurto, y por haber sido habido y reducido a prisión el mismo.

Dado en Briviesca, a 8 de septiembre de 1956.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

Salas de los Infantes

Doña María Condearena Figueroa, Secretario del Juzgado Comarcal de Salas de los Infantes,

Hace constar: Que en el juicio de cognición número 11, seguido en este Juzgado por D. Antonio Medrano de Pedro, contra D. José Ramón Gil Domínguez, sobre reclamación de cantidad de pesetas dos mil ciento sesenta y tres con 10 céntimos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: Sentencia. En la ciudad de Salas de los Infantes a once de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, el Sr. D. Luis María Martín Miguel, Juez Comarcal de la misma y su Comarca, habiendo vistos los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes de una, como demandante D. Antonio Medrano de Pedro, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, dirigido por el Letrado D. Patricio Andrés Lacalle, y de otra, en concepto de demandado, D. José Ramón Domínguez, por sí y como titular de «Industrias y Comercial y Química Mediterránea», cuyo demandado es mayor de edad, casado, industrial y vecino de Barcelona, sobre reclamación de dos mil ciento setenta y tres pesetas con diez céntimos.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por D. Antonio Medrano de Pedro, como Director Gerente y Presidente de «Pinoderivados» S. A., debo condenar y condeno a D. José Ramón Gil Domínguez, por sí y como titular de «Industrial y Comercial y Química Mediterránea», a que tan pronto sea firmada esta sentencia abone a la demandante la cantidad de dos mil ciento sesenta y tres pesetas con diez céntimos, con expresa imposición de costas a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Luis María Martín Miguel.—Rubricado.—Publicada en el mismo día de su fecha, doy fé.

Salas de los Infantes, 12 de agosto de 1956.—El Secretario, María Condearena Figueroa.

Anuncios Oficiales

Confederación Hidrográfica del Duero

Delegación del Gobierno

En virtud de lo que disponen el Decreto de 19 de enero de 1934, sobre imposición de servidumbre forzosa de acueducto, y el artículo 77 de la Ley de Aguas, D. Francisco Sancho Montes y veintiocho señores más, concesionarios de aprovechamientos de aguas del río Rianza, han presentado instancia solicitando imposición de servidumbre forzosa de acueducto sobre fincas de la propiedad de los señores que a continuación se relacionan, para el riego de doce hectáreas en término de Hoyales de Roa (Burgos).

D. Francisco de las Heras, en una extensión de 110 metros cuadrados.

D. Abundio Casado Pascual, en una extensión de 55 metros cuadrados.

D. Rufino Pintado Roldán, en una extensión de 50 metros cuadrados.

D. Tomás Montes Carrasco, en una extensión de 20 metros cuadrados.

D.^a Brígida San Martín, en una extensión de 20 metros cuadrados.

D. Ausencio de Diego, en una extensión de 112 metros cuadrados.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que, tanto los propietarios afectados por la imposición de la servidumbre forzosa de acueducto que se trata de imponer, como cualquier otra persona que pudiera considerarse perjudicada por las citadas obras, puedan oponerse a esta pretensión dentro del plazo de quince días, a partir del de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y cuyos escritos de oposición habrán de ser dirigidos a esta Delegación del Gobierno o al Ayun-

tamiento de Hoyales de Roa (Burgos), a cuyo efecto estará expuesto el expediente presentado, durante las horas hábiles de oficina del indicado plazo, en la Secretaría de esta Delegación del Gobierno, calle de Muro, 5, Valladolid,

Valladolid, 6 de septiembre de 1956.—El Delegado del Gobierno, José Vierna Trápaga.

Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Hacienda

Anuncio de concurso-subasta, correspondiente a las obras de construcción de un bloque de viviendas de renta limitada en la ciudad de Burgos

En virtud de la autorización concedida por el Instituto Nacional de la Vivienda, se convoca un concurso-subasta para adjudicar la ejecución de las obras de construcción de un edificio, compuesto de planta baja comercial y dieciocho viviendas de renta limitada, acogidas a la Ley de 15 de julio de 1954, en la ciudad de Burgos.

Los planos, presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos que integran el proyecto, estarán de manifiesto hasta las doce horas del día anterior al de la celebración del concurso-subasta, todos los días laborables desde las diez de la mañana a la una de la tarde, en las Oficinas del Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Hacienda (Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, piso 3.º del edificio del Ministerio de Hacienda, Madrid) y en la Delegación de Hacienda de Burgos.

El concurso-subasta se verificará de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones económicas y jurídicas redactado al efecto, y los actos de apertura de proposiciones tendrán lugar en Madrid y en Burgos a las doce horas del día 15 de octubre de 1956.

Hasta las trece horas del día hábil anterior al señalado para el con-

curso-subasta, podrán presentarse las proposiciones en las citadas Oficinas de este Patronato y en la Secretaría de la Delegación de Hacienda en Burgos, siendo condición indispensable haber constituido en la Caja de Depósitos, a disposición del Director General de Propiedades y Contribución Territorial, una fianza provisional en metálico o en efectos públicos por la cuantía de cincuenta y nueve mil doscientas ocho pesetas con treinta y un céntimos (59.208'31 pesetas), de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de 24 de junio de 1955.

El precio máximo o tipo límite, será de tres millones seiscientas trece mil ochocientas ochenta y siete pesetas con cuarenta y siete céntimos (3.613.887'47 pesetas), a que asciende el presupuesto de contrata.

Las proposiciones deberán ir redactadas conforme al modelo que se inserta al final del pliego de condiciones y reintegradas conforme a la tarifa 60 de la vigente Ley del Timbre, consignándose en el anverso de los sobres que las contengan la siguiente inscripción: «Proposición para optar al concurso-subasta y ejecución de las obras de construcción de un edificio compuesto de planta baja comercial y dieciocho viviendas de renta limitada en la Ciudad de Burgos».

Madrid, 8 de septiembre de 1956.—El Presidente del Comité de Gerencia, Justo González-Tarrio.

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Anuncios

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Navas de Bureba, que con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, queda aprobado el Cuadro de Tipos Evaluativos del Nuevo Cata-

tro, que en el referido término realiza la Excm. Diputación Provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 11 de septiembre de 1956
—El Ingeniero Jefe Provincial, Julio Cortázar.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Castildelgado, Barbadillo del Pez y Melgar de Fernamental que, con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, quedan aprobadas las Relaciones de Características del Nuevo Catastro, que el referido término realiza la Excm. Diputación Provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 11 de septiembre de 1956
—El Ingeniero Jefe Provincial, Julio Cortázar.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de agosto de 1956

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Florentino R. Díaz Reig, asistiendo D. Carlos Arangüena García Inés, D. Carlos Plaza Barrio, D. Emilio Villalain Rodero y don Gerardo de Mateo Merino, Tenientes de Alcalde; D. Alejandro Martín Cortezón; D. Teófilo Iturriaga del Olmo, D. Gonzalo Andrés Criado, D. Alvaro Ruiz Pascual, D. Patrocinio Arroyo Arroyo, D. Emilio Arroyo Alcalde y D. Blas Fernández Sanz, Concejales; D. Jesús Pérez Córdoba y D. Carlos López Zárate, Secretario e Interventor accidentales, respectivamente.

Se abrió la sesión a las veinte horas, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 20 del pasado mes de julio.

Proposiciones de la Alcaldía

2. Fué aprobada una para los estudios y trabajos para la puesta en práctica y aplicación de la Ley del Suelo.

3. Se aprobó el Presupuesto extraordinario de carácter transitorio hasta tanto se apruebe el definitivo de la municipalización del servicio de agua y el especial para la aplicación de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

4. Con la adjudicación de viviendas del edificio que construye la Corporación Municipal sobre el Parque de Bomberos, acogiéndose al régimen de viviendas protegidas.

DICTAMENES

Gobierno y Cultura

5. Se acordó construir un edificio escolar para dos aulas o clases en el barrio de Villatoro, y que se levante otro piso al actual edificio escuela del barrio del Capiscol, encargando los proyectos al Arquitecto provincial escolar D. Marcos Rico Santamaría.

6. Igualmente se aprobó el pliego de condiciones para la adquisición, mediante concurso, del mobiliario y menaje escolar para los grupos escolares Hispano-Argentino y de la calle de Salas.

Hacienda

7. Aprobar provisionalmente la Cuenta del presupuesto ordinario para 1955 y definitivamente las Cuentas de Caudales y Valores independientes del Presupuesto.

8. Aprobar igualmente la Cuenta del Presupuesto especial de Beneficencia con carácter provisional y la de Caudales definitivamente, correspondientes al ejercicio de 1955.

9. Autorizar los trabajos para la normalización contable de las subcuentas que integran la de Valores Independientes del Presupuesto.

10.11. Volvieron a la Comisión los expedientes relacionados con las nuevas Ordenanzas Fiscales para 1957 y sobre indemnizaciones por las obras del Colector.

Obras Públicas

12. Se acordó reponer el punto 5.º del acuerdo Plenario del 8 de junio de 1956, sobre la pérdida de fianza por las obras de aceras de las calles de Rey D. Pedro y Villarcarayo, constituida por D. Manuel Mateos Blanco, sin perjuicio de la resolución que se adopte al finalizar el contrato.

13. Se aprobó definitivamente desde el punto de vista municipal el proyecto de aceras y paso de peatones en la calle de Sedano.

Servicios

14. Volvió a la Comisión el expediente sobre el suministro de agua a varios industriales del Mercado de Abastos Sur.

15. Se complementó y amplió el acuerdo de 20 de julio último sobre las obras de alumbrado público en las calles de Vitoria y Conde Jordana, señalando los remanentes de los Presupuestos extraordinarios para grandes obras y ensanche que han de cubrir los gastos, como así también eliminar las obras de las consignaciones que correspondían al remanente de Presupuesto de Ensanche que se determinan.

Testimoniar el agradecimiento de la Corporación y de la Ciudad a la Universidad de Valladolid organizadora de los cursos de Medicina de post graduados, y al Dr. Vara López, Director de los mismos, celebrados recientemente en nuestra Ciudad.

Se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cinco minutos.

Burgos, 27 de agosto de 1956.—El Secretario, Jesús Pérez Córdoba.—V.º B.º—El Alcalde, E. Villalain Rodero.

Sesión del día 31 de agosto

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Florentino R. Díaz Reig, asistiendo los señores siguientes; D. Fernando Dancausa de Miguel, D. Carlos Arangüena, D. Carlos Plaza, D. Gerardo de Mateo y don José María Sanz Briones, Tenientes de Alcalde, D. Manuel López Gó

mez, D. Alejandro Martín Cortezón, D. Teófilo Iturriaga, D. Nicolás Amigo, D. Alvaro Ruiz Pascual, D. Patrocinio Arroyo y D. Blas Fernández, Capitulares, asisten igualmente D. Jesús Pérez Córdoba y D. Carlos López Zárate, Secretario e Interventor accidentales

Se abrió la sesión a las veinte horas, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el día 24 de agosto.

DICTAMENES

Abastos

2. Aprobar el Presupuesto para la construcción de una valla de cerramiento del Mercado de Ganados de San Amaro por un importe total de 192.851,02 pesetas, acordándose su ejecución y forma de pago.

Hacienda

3. Asimismo aprobar otro dictamen con los nuevas Ordenanzas Fiscales para 1957 sobre servicios fúnebres, viveros municipales, ocupación del subsuelo de la vía pública, vallas y andamios, voladizos en la vía pública, colocación de aparatos y elementos en la misma, muestras y escaparates, aprovechamientos del suelo vuelo y subsuelo, conservación de pavimentos y pernocte de vehículos en la vía pública, como así también las modificaciones para las restantes Ordenanzas.

4. Indemnizar a distintos propietarios e industriales con motivo de las obras de construcción del Colector Norte.

5. Aprobar las condiciones del concurso para el nombramiento de recaudador agente ejecutivo para recaudación de los arbitrios sobre la riqueza territorial y de varias exacciones municipales.

6. Acordar la enajenación, mediante subasta, de los solares números 1 y 2 de los terrenos sitos en la calle de Nuestra Señora de la Asunción.

Obras Públicas

7. Suspender la concesión de

licencias de parcelación de terrenos y construcciones de los mismos de la zona del antiguo municipio de Gamonal, por un año en tanto se efectúa la ordenación urbana de los mismos en su fase preparatoria, conforme a la Ley del Suelo.

8. Aprobar el proyecto para la construcción del Colector de la margen derecha de río Vena hasta la Vía de Reparto y alcantarillado de esta calle por 1.725.018,30 pesetas, interesando la cooperación del Seguro de enfermedad por la segunda parte de esta mejora urbana.

9. Aprobar igualmente el dictamen para la subvención del Estado del proyecto de red de saneamiento de la zona de ensanche de esta ciudad comprendida entre los ríos Arlanzón y Vena.

10. Pavimentar distintos tramos del Paseo del Espolón conforme a los precios aprobados en 20 de abril último por la Comisión Permanente, adjudicando los trabajos a don Manuel Carqués Castrillejo, y aprobar la liquidación de las obras y su pago por un importe de 265.869,87.

Asimismo se acordó realizar un estudio sobre la pavimentación más conveniente para el andén del Paseo llamado de Marceliano Santa María

Aprobar las cuentas de Patrimonio del ejercicio de 1955.

Se levantó la sesión a las veintiuna horas y cincuenta minutos.

Burgos, 3 de septiembre de 1956.—El Secretario, Jesús Pérez Córdoba.—V.º B.º.—El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 5 de los corrientes, el expediente de suplemento de crédito número 1, se anuncia su exposición al público, por espacio de quince días hábiles, de acuerdo con lo que determina el artículo 691, párrafo 3.º de la Ley refundida de Régimen Local de 24 de junio de 1955, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presen-

ten contra el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 681 del mismo texto legal.

Miranda de Ebro, 8 de septiembre de 1956.—El Alcalde Presidente, Luis de Juana.

Alcaldía de Tubilla del Lago

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender a los gastos de construcción de un Centro Rural de Higiene con vivienda para Médico, en esta villa, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, para poder ser examinado libremente por quien lo desee, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen convenientes, de acuerdo con la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Tubilla del Lago, 3 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Domingo Fernández.

Alcaldía de Valdeande

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender a los gastos de construcción de cuatro Escuelas nacionales, en esta villa, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, para poder ser examinado libremente por quien lo desee, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen convenientes, de acuerdo con la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Valdeande, 3 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Crescencio Barriuso.

Alcaldía de Cebrecos

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en

aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Cebrecos, 5 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Agustín Merino.

Alcaldía de Revilla Cabriada

Acordado por este Ayuntamiento la imposición de todas las exacciones que han de nutrir el presupuesto ordinario de 1957, y prorrogada asimismo la vigencia de las Ordenanzas fiscales ya existentes, que han de regular la percepción de éstas, sin modificación alguna, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para examen y reclamaciones, si proceden, de conformidad a lo previsto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, advirtiendo que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación.

Revilla Cabriada, 6 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Tomás Merino.

Alcaldía de Barrio de San Felices

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1957 y sucesivos, se hallan da manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo pueden ser examinadas por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Barrio de San Felices, 4 de septiembre de 1956.—El Alcalde.

Alcaldía de Lodoso

La Corporación municipal que preside ha tomado acuerdo de apro-

bación de las Ordenanzas de exacciones municipales, que seguidamente se relacionan, para su vigencia en el próximo año y sucesivos, mientras no sean anuladas o reformadas, conforme al artículo 717 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Y al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones de los interesados legítimos, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, según determina el artículo 722 de la referida Ley.

Ordenanzas que se citan

Número 1. Aprovechamiento de pastos en terrenos comunales.

2. Arbitrios sobre perros.

3. Reconocimiento sanitario de cerdos.

4. Licencia para industrias callejeras y ambulantes.

5. Sobre rodaje y arrastre por vías municipales.

6. Tránsito de ganado por vías municipales.

7. Impuestos de Usos y Consumos, Tarifa 5.ª.

8. Recargo sobre la Contribución industrial.

9. Recargo sobre el consumo de gas y electricidad.

10. Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.

11. Idem sobre el consumo de carnes y pescados.

12. Idem sobre la riqueza urbana.

13. Idem sobre la riqueza rústica.

14. Participación en el arbitrio y riqueza provincial.

Lo que se publica para general conocimiento.

Lodoso, a 1 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Pedro Alonso.

Alcaldía de Cabilia

Aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia, las ordenanzas de todas las exacciones que han de nutrir el presupuesto ordinario, para regir en el año de 1957 y siguientes,

mientras no sean anuladas o reformadas, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que juzguen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Cabilia, 4 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Joaquín González Ortega.

Alcaldía de Junta de Villalba de Losa

Instruido por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Junta de Villalba de Losa, 3 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Ricardo Quincoces.

Alcaldía de Junta de Río de Losa

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, las Ordenanzas de todas las exacciones que han de nutrir el presupuesto ordinario, para regir en el año 1957 y siguientes, mientras no sean anuladas o reformadas, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que juzguen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Junta de Río de Losa, a 4 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Valeriano Cámara.

Alcaldía de Las Rebolledas

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de todas las exacciones que han de nutrir el presupuesto ordinario de 1957 y prorrogadas asimismo la vigencia de las ordenanzas fiscales ya existentes que han de regular la percepción de éstas sin modificación alguna, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días para examen y reclamaciones si proceden, de conformidad a lo previsto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), advirtiendo que, pasado dicho plazo, no será admitida reclamación alguna.

Las Rebolledas, 7 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Daniel Arnáiz.

Alcaldía de La Nuez de Abajo

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de todas las exacciones que han de nutrir el presupuesto ordinario de 1957 y prorrogadas asimismo la vigencia de las ordenanzas fiscales ya existentes que han de regular la percepción de éstas sin modificación alguna, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días para examen y reclamaciones si proceden, de conformidad a lo previsto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), advirtiendo que, pasado dicho plazo, no será admitida reclamación alguna.

La Nuez de Abajo, 7 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Alipio Varona.

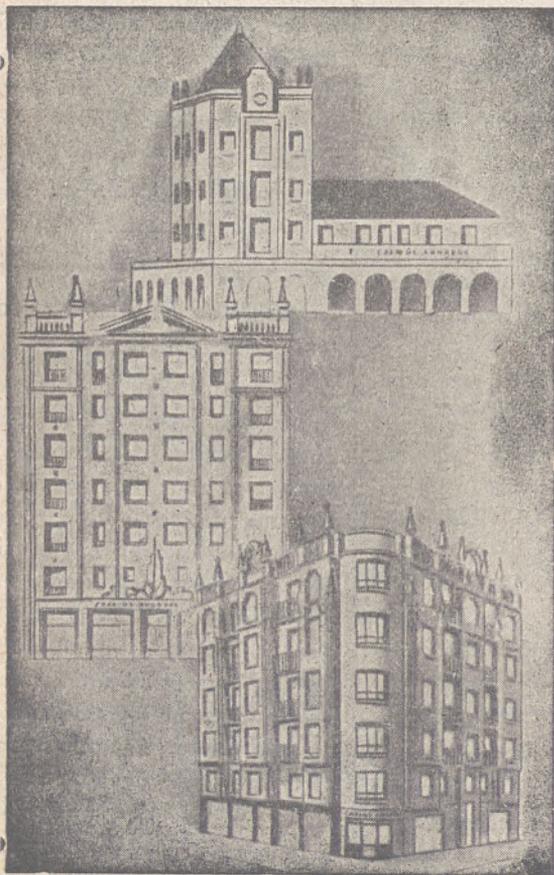
Alcaldía de Rublacedo de Abajo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, las Ordenanzas y tarifas de todas las exacciones que han de nutrir el presupuesto ordinario de ingresos del próximo ejercicio, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, si a ello hubiere lugar, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo, quedará prescrita la acción.

Rublacedo de Abajo, 4 de septiembre de 1956.—El Alcalde.

Anuncios Particulares

Se ha encontrado todo camión en el kilómetro 270 de la carretera Madrid-Irún, depositado en el Ayuntamiento de Castil de Peones. El Alcalde, Luis Alonso.

**TU DINERO... TU CUENTA... TU CREDITO...**

DEBES SITUARLO EN LA
**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD
DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS**

Tu seguridad será absoluta.
Percibirás el máximo interés legal.
Contribuirás al desarrollo de la labor social y benéfica
de Burgos

OFICINAS EN BURGOS:

Miranda, 5. Frente a Estación Autobuses
Espolón, 32 (Junto a la Diputación Provincial)
Mercado de Ganados de San Amaro

**42 Oficinas en las principales localidades
de la provincia**